

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, se comunica que con la mediación de Ibercaja Banco SA, Ibercaja Gestión SGIIC, S.A.U. e Ibercaja Pensión E.G.F.P., S.A.U acordaron, en fecha 27 de diciembre de 2017, con Cecabank, S.A., que este último pueda mantenerse como depositario, hasta el 31 de diciembre de 2027, del 80% del patrimonio de los fondos de inversión, sociedades de inversión de capital variable y fondos de pensiones del sistema individual gestionados, respectivamente, por Ibercaja Gestión e Ibercaja Pensión y respecto del 20% restante que Cecabank pueda mantenerse como depositario hasta 31 de diciembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, Ibercaja Banco ha recibido un pago de 80,2 millones de euros que se ha contabilizado como ingreso en el mes de diciembre de 2017 y podría llegar a percibir, durante los próximos diez años y en función de la evolución del negocio de depositaria, pagos variables por un importe total de hasta 28 millones de euros adicionales.

I.C. de Zaragoza, 9 de febrero de 2018